



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXV - Nº 20/25 – 17 de FEBRERO de 2025

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejala: Sra. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 ENE. 2025

VISTO los expedientes citados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos tramitaron las contrataciones de las personas detalladas en dicho Anexo.

Que se han suscripto entre la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y las personas detalladas en el Anexo citado, los contratos registrados bajo los números citados en el mismo.

Que dichos contratos se ajustan al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que las personas detalladas en el Anexo I reúnen los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos administrativos registrados bajo los números enunciados en el Anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, y las personas detalladas en el Anexo citado, mediante los cuales se contratan sus servicios para desempeñarse en diferentes ámbitos dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes. U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 151 /2025.-



SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Ushuaia

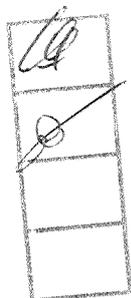
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 151 /2025

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	N° DE REGISTRO
E-2592/2022	LOREIRO Nair Beatriz	21109
E-11631/2021	PETELKO Gabriel Antonelo	21106
E-12134/2021	RODRIGUEZ Pablo Daniel	21105
E-3594/2023	ARIAS Juan Cruz	21113
E-3906/2023	CORNEJO Auca Nahuel	21108
E-3145/2022	PASTOR ALANIZ Fernando Thomas	21107
E-10562/2021	TORRES GANGAS María Cecilia	21147
E-3905/2023	BORDON Fabricio David	21148
E-12472/2021	LUCHINI Silvana Alejandra	21145



[Handwritten signature]
 SECRETARÍA
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
 Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3683 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21109

USHUAIA, 23 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S. L. y T.

Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Nair Beatriz LOREIRO, D.N.I. N° 44.333.564, con domicilio en calle Raúl Muriel N° 1368, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de Instructora de Kick Boxing en el Complejo Polideportivo "Augusto Lasserre", Polo Deportivo "Héroes de Malvinas" y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21109
23 ENE 2025

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Faint handwritten signature]

Sra. GAVILANA Luana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Faint stamp or text]

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3653 - Administrativo
Sec. Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21105

25 ENE 2025

USHUAIA,

Abg. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Gabriel Antonelo PETELKO, D.N.I. N° 33.989.414, con domicilio en calle Perón Sur N° 546, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de Profesor de Educación Física en el Complejo Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta (30) de junio del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
LEG. N° 2683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21193

USHUAIA, 25 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3685 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21105

USHUAIA, 23 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Pablo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.896.693, con domicilio en calle Tobas N° 1624 en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de instructor de fútbol en el Complejo Polideportivo C.A.E.F. y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta (30) de junio del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá

///.2.

COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
reg. N° 3623 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21108
USHUAIA, 25 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3803 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21113

USHUAIA, 23 ENE 2025

Abg. Baldomeo Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S. 1 / 1
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Juan Cruz ARIAS, D.N.I. N° 39.391.891, con domicilio en calle Soberanía Nacional N° 2700, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de instructor de ajedrez en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta (30) de junio del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 21117 A

USHUAIA, 23 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

///.2.
derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----
CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----
-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21108

USHUAIA, 25 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Auca Nahuel CORNEJO, D.N.I. N° 38.407.580, con domicilio en B° 640 Viviendas - Tira 14 "A" - Dpto. 3 "A", en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de Profesor de Educación Física en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto y en el club A.A.T.E.D.Y.C., con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta (30) de junio del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 40134

USHUAIA, 23 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CORPORACIÓN DEL DEL Ushuaia
Gabriel Luna
Ing. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21107

USHUAIA 25 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVALLA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Fernando Thomas PASTOR ALANIZ, D.N.I. N° 40.000.955, con domicilio en B° Mirador Fernandez calle Punta San Juan N° 3874, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física en el Gimnasio C.A.E.F., con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día veinticinco (25) de septiembre del 2024 y hasta el día veinticuatro (24) de marzo del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 05/100 (\$5.951,05) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 27107

25 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

FIRMA Y SELLO

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ALAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO N° 27107

Gabriel Luria
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21147

27 ENE 2025

USHUAIA,

Abcg Baldomero Carlos Lavagna

Director Legal y Técnico S.L.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 21 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora María Cecilia TORRES GANGAS, D.N.I. N° 29.652.323, con domicilio en calle Las Primulas N° 208, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CL AUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesora de educación física en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CL AUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CL AUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025.-----

CL AUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CL AUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CL AUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CL AUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CL AUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luras
Instituto Administrativo
Social, Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

FINO EL N° 201407

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia" 27 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldoñero Carlos

Director Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

MA

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21148 A

27 ENE 2025

Abg. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legat y Técnico - S. I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 21 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Fabricio BORDON, D.N.I. N° 37.293.500, con domicilio en Costa de los Pájaros N° 1761 - P.B. - Dpto. A, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física en el Gimnasio A.A.T.E.D.Y.C., con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta (30) de junio del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá

///.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

Bajo el N° 2025

27 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

17/2
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21 ENE 2025

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 21 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Silvina Alejandra LUCHINI, D.N.I. N° 28.164.072, con domicilio en calle Staiyaquin N° 2688, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de instructora de fútbol femenino en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", Complejo Polideportivo "Augusto Lasserre" y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta (30) de junio del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024. Año de 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 27123
USHUAIA, 27 FEB 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sra. GAVILAN Lijana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 ENF. 2025

VISTO el expediente E - 558/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día treinta y uno (31) de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, y el Sr. Pablo Sebastian SALGADO, D.N.I N° 35.283.423, con el objeto de que el mismo preste servicios en la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 21187, resultando pertinente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 32), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21187, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta y uno (31) de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, y el Sr. Pablo Sebastian SALGADO, D.N.I N° 35.283.423. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 152 - /2025.-

SEBASTIAN P. SALGADO
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCAI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21107

31 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.Ly.T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 31 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Pablo Sebastian SALGADO, D.N.I N° 35.283.423, con domicilio en B. Guardacostas Casa N° 34, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de Gestión y mantenimiento de bicicletas - Secretaría Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día quince (15) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVO (\$ 3.300.000,00), pagaderos de la siguiente manera: UNA cuota (01) de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$300.000,00) correspondiente a un proporcional por el periodo del día quince (15) al treinta y uno (31) de enero de 2025; y CINCO cuotas (05) iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$600.000,00) por los meses de febrero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

153

USHUAIA, 04 FEB 2025

VISTO el expediente E N.º 5371/2022 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que en página 253, por Nota registrada bajo N.º 22101, de fecha 17 de octubre de 2024, el Sr. Marcelo Carlos CASTRO D.N.I. N.º 16.207.727 solicita excepción a la cláusula de retroventa, obrante en la Cláusula IV de la Escritura Publica N.º 55/2023, sobre el predio identificado como Sección D, Macizo 59C, Parcela 16.

Que por Decreto Municipal N.º 1863/2022, se adjudicó en venta al Sr. Marcelo Carlos CASTRO D.N.I. N.º 16.207.727 y de la Sra. Alicia Beatriz GALLARDO D.N.I. N.º 13.978.409 el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 59C, Parcela 16, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (248,92 m2), con destino a vivienda unifamiliar y en su artículo 7º se estableció un plazo de cinco (5) años como pacto de retroventa.

Que cumplimentadas las obligaciones consignadas en el precitado acto administrativo, se procedió a la escrituración del inmueble con cláusula de retroventa ante la Escribanía General Municipal por Escritura N.º 055, de fecha de 06 de septiembre de 2023.

Que el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 5055 dispone: "La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar predios municipales, fracciones fiscales o unidades habitacionales otorgadas en venta a personas físicas o jurídicas mediante la suscripción de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial; dicha cláusula debe ser incorporada en los decretos de adjudicación y las escrituras de dominio correspondientes".

Que a través del Decreto Municipal N.º 711/2023 y su modificatorio N.º 290/2024, se reglamentó el artículo precitado, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir el plazo reservado para ejercer la retroventa consignada en el título de propiedad cuando se cumplimenten los recaudos establecidos al efecto.

Que en páginas 261 a 263, obra Informe Dpto. de Estado Dominial N.º 008/2024, por el cual se evalúa y sugiere una reducción en cuatro (4) años en el pacto de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

153

///.2..

retroventa, compartido por el Director de Suelo Urbano en páginas 264 a 265.

Que corresponde modificar el artículo 7° del Decreto Municipal N.º 1863/2022 y reducir en cuatro (4) años el plazo de la cláusula de retroventa del inmueble.

Que el Decreto Municipal N.º 1863/2022, fue notificado a los interesados en fecha 16 y 17 de enero de 2023 y las obligaciones declaradas cumplidas por Resolución S.H y O.T N.º 50/2023, de fecha nueve (9) de junio de 2023, por lo cuál con la reducción a otorgar, se tiene por cumplido el plazo de la Clausula del pacto de retroventa.

Que en páginas 272 a 273, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 Incisos 1) , 15) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, artículo 117 de la Ley Provincial N.º 141 y Decreto reglamentario N.º 711/2023 y su modificatorio N.º 290/2024.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 7° del Decreto Municipal N.º 1863/2022, en relación al plazo del Pacto de Retroventa y disponer la reducción de cuatro (4) años al plazo establecido en el citado acto y en la Cláusula Cuarta "Cláusula de Retroventa" de la Escritura traslativa de dominio N° 055, extendida por la Escribanía General Municipal a favor del Sr. Marcelo Carlos CASTRO D.N.I. N° 16.207.727 y de la Sra. Alicia Beatriz GALLARDO D.N.I. N° 13.978.409, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Sección D, Macizo 59C, Parcela 16, de esta ciudad. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplido el plazo del pacto de retroventa establecido en el artículo

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///3..

7° del Decreto Municipal N.º 1863/2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 153 - /2025

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

m 2
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Suplente Municipal de Ushuaia

154



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 FEB. 2025

VISTO el expediente papel N.º B-22839265/2015 del registro de esta Municipalidad;
y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 229 vta, obra Nota registrada bajo N.º 26748, de fecha 13 de diciembre de 2024, presentada por el Sr. Carlos Dario BRAVO, D.N.I N.º 22.839.265 y la Sra. Claudia Patricia GALLEGOS D.N.I. N.º 27.835.756, a través de la cual solicitan excepción a la cláusula de retroventa, obrante en la Cláusula IV de la Escritura Publica N.º 29/2023, sobre el predio identificado como Sección C, Macizo 97, Parcela 25.

Que por Decreto Municipal N° 1598/2017, se adjudicó en venta en condominio por partes iguales, al Sr. Carlos Dario BRAVO, D.N.I N.º 22.839.265 y la Sra. Claudia Patricia GALLEGOS D.N.I. N.º 27.835.756 el predio identificado como Sección C, Macizo 97, Parcela 25, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS (281,23 m2), con destino a vivienda unifamiliar y en su artículo 7° se estableció un plazo de cinco (5) años como pacto de retroventa.

Que cumplimentadas las obligaciones consignadas en el precitado acto administrativo, se procedió a la escrituración del inmueble con cláusula de retroventa ante la Escribanía General Municipal por Escritura N° 029, de fecha de 10 de agosto de 2023.

Que el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5055 dispone: "La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar predios municipales, fracciones fiscales o unidades habitacionales otorgadas en venta a personas físicas o jurídicas mediante la suscripción de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial; dicha cláusula debe ser incorporada en los decretos de adjudicación y las escrituras de dominio correspondientes".

Que a través del Decreto Municipal N° 711/2023 y su modificatorio N° 290/2024, se reglamentó el artículo precitado, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir el plazo reservado para ejercer la retroventa consignada en el título de propiedad cuando se

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

154

///.2..

cumplimenten los recaudos establecidos al efecto.

Que a fojas 235 a 236, obra Informe Dpto. de Estado Dominial N° 001/2025, por el cual se evalúa y sugiere una reducción en el pacto de retroventa, compartido por el Director de Suelo Urbano en fojas 236 vuelta, adjuntando proyecto de acto administrativo con reducción del plazo en cuatro (4) años .

Que corresponde modificar el artículo 7° del Decreto Municipal N.º 1863/2022 y reducir en cuatro (4) años el plazo de la cláusula de retroventa del inmueble.

Que el Decreto Municipal N.º 1598/2017, fue notificado a los interesados en fecha tres (3) de octubre de 2017 y las obligaciones declaradas cumplidas por Resolución S.H y O.T N.º 43/2021, de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2021, por lo cuál con la reducción a otorgar, se tiene por cumplido el plazo de la Clausula del pacto de retroventa.

Que en fojas 236 vuelta y 238 vuelta, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención autorizando la reducción del plazo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 Incisos 1) , 15) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, artículo 117 de la Ley Provincial N.º 141 y Decreto reglamentario N.º 711/2023 y su modificatorio N.º 290/2024.

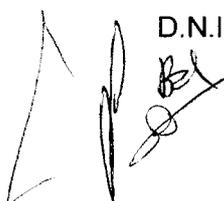
Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 7° del Decreto Municipal N.º 1598/2017, en relación al plazo del Pacto de Retroventa y disponer la reducción de cuatro (4) años al plazo establecido en el citado acto y en la Cláusula Cuarta "Cláusula de Retroventa" de la Escritura traslativa de dominio N° 023, extendida por la Escribanía General Municipal a favor del Sr. Carlos Dario BRAVO, D.N.I N.º 22.839.265 y la Sra. Claudia Patricia GALLEGOS D.N.I. N° 27.835.756, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como

///.3..



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

Sección C, Macizo 97, Parcela 25. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplido el plazo del pacto de retroventa establecido en el artículo 7º del Decreto Municipal N° 1598/2017. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 154 /2025

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

155

USHUAIA, 04 FEB. 2025

VISTO el expediente E- 736/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20696, celebrado el día nueve (9) de octubre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384 y el Sr. Brian Erasmo MONZÓN, D.N.I. N° 39.258.221, aprobado por el Decreto Municipal N° 1860/2024.

Que en adjunto N° 157, obra Nota, por medio de la cual, el Sr. MONZÓN ha informado que dejará de prestar sus servicios, a partir del día uno (1) de enero de 2025.

Que en adjunto 159 el Secretario de Gobierno ha tomado intervención, autorizando la continuidad del trámite.

Que consecuentemente, resulta pertinente emitir el acto administrativo de rigor rescindiendo el contrato referido, a partir del día uno (1) de enero de 2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del uno (1) de enero de 2025 el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20696, aprobado por el Decreto Municipal N° 1860/2024, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384 y el Sr. Brian Erasmo MONZÓN, D.N.I. N° 39.258.221. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias del período no ejecutado, a través del

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 155 - 11 /2025.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 FEB. 2025

VISTO: el expediente E-5571/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Julieta Soledad HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 26.618.632.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 21009

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21009, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 09 ENE 2025, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Julieta Soledad HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 26.618.632, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para realizar tareas administrativas, organización de agenda de trabajo, asistencia personal, tareas de campo y chófer. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial – U.G.C. HO0496 – U.G.G. HO2099 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

156 /2025

ar



SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gasciel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 1009

USHUAIA, 09 ENE 2025
Abog. Pardoñero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Julieta Soledad HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 26.618.632, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para realizar tareas administrativas, organización de agenda de trabajo, asistencia personal, tareas de campo y chófer, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del superior del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en B° La Colina calle del Bosque N° 719.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

09 ENE 2025

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 FEB. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 157 /2025.-

RODRIGO IRIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Graciela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 157 /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-12638/2024	21192	Julieta VILLARREAL ALFARO
2	E-519/2025	21200	Araceli Eliana FERREYRA

62

Daniel IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 1033 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20192

03 FEB 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 03 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la Ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Julieta VILLARREAL ALFARO, D.N.I. N° 38.785.557 con domicilio en la calle Pastor Lawrence N° 825, Dpto. 3, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios de asistente Logística en la Subsecretaría de Políticas Habitacionales, dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales con disponibilidad horaria según razones de servicio.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido desde el día uno (01) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.

TERCERA: Se acuerdan en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.700.000,00) pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450.000,00), correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posee LA CONTRATADA vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 21192

03 FEB 2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUATA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FE MANUSCRITA

y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: LA CONTRATADA será responsable de la discreción con que maneja información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede a LA MUNICIPALIDAD la propiedad intelectual de su labor.-----

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

RA

[Handwritten signature]
Valencia Alfaro Serrate
38785557

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2-2025

USHUAIA, 03 FEB 2025

Fernando Andres Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 03 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Aracelli Eliana FERREYRA, D.N.I. N° 37.533.381, con domicilio en la calle 245 Viv. Tira 19, Dpto 4 PB, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que la misma preste servicios en todo lo referido al cobro de los derechos de acceso al Parque Nacional Tierra del Fuego a todas las personas y/o vehículos, como así también la rendición necesaria que corresponda de los mismos, carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 a 18:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de enero y hasta el treinta (30) de abril de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.000.000,00), pagaderos en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.500.000,00), correspondiente al periodo de enero a abril de 2025, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA N° 20/2025

[Handwritten Signature]
Gustavo Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2025/02

USHUAIA, 03 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

correspondiente constancia de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confien; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de

[Handwritten mark]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20200

03 FEB 2025

USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.

64

[Faint handwritten signature]
24 02 2025

[Handwritten signature of Alejandro David Ferreyra]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

158 - 11

USHUAIA, 04 FEB. 2025

VISTO el expediente E N° 4603/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Municipales N° 739/2007 y 1411/2008, se eximió del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, a partir de la cuota 1° del año 2006, y del pago de Contribución por Mejoras, a partir de la cuota 1°/120 correspondiente al Plan de Pago N° 26198/2008, hasta tanto se produzca un cambio que signifique variar las condiciones que dieron lugar a la misma, al señor José María BORDON, DNI N° 18.594.878, en su condición de jubilado, adjudicatario del Inmueble identificado como Sección F, Macizo 113, Parcela 2 UF 6 de la ciudad de Ushuaia.

Que en el adjunto 3, obra copia del certificado de defunción que acredita que el contribuyente falleció el día veinticuatro (24) de mayo del 2018.

Que de las actuaciones obrantes en el Expediente citado en el Visto y que las condiciones de otorgamiento han cambiado, corresponde dejar sin efecto la exención oportunamente otorgada.

Que en adjunto 9, la Dirección General de Rentas Municipal por Informe Sub D.G.R.Mun.U. N° 12/2025, evalúa e informa que correspondería dejar sin efecto la eximición por ser de carácter personal a partir del veinticinco (25) de mayo del año 2018.

Que en adjunto 10, la Secretaria de Economía y Finanzas ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152 incisos 1) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en concordancia con el Título III, Artículo 12 y el Título X, artículo 77 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del día veinticinco (25) de mayo del año 2018, los

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Decretos Municipales Nros 739/2007 y 1411/2008, por los cuales se eximió del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales y Contribución por Mejoras, al señor José María BORDON, DNI N° 18.597.878, sobre el Inmueble denominado como Sección F, Macizo 113, Parcela 2 UF 6 de esta ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar de los alcances del presente a los derechohabientes de la persona mencionada en el artículo 1°, con copia certificada haciéndole saber que podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días de notificados según artículo 127 de la Ley Provincial N.º 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo N° 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 158 - 2025

Sebastian RIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

159 - 11

USHUAIA, 04 FEB. 2025

VISTO el expediente E-1338/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se tramitó la Contratación Directa por los "Servicios Informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia por el término de veinticuatro (24) meses".

Que consecuentemente, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa precitada a la empresa NÓMADE SOFT S.R.L., a través del Decreto Municipal N° 546/2023 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 51/100 (\$ 264.086.465,51), suscribiéndose el pertinente Contrato en fecha diecisiete (17) de marzo de 2023, el que fue registrado bajo el N° 18478.

Que en el adjunto N° 209, se encuentran agregadas las notas por las cuales la empresa solicitó la sexta adecuación de precios.

Que el área técnica competente, realizó las intervenciones del caso, agregadas en los adjuntos N° 219, 226, 235 y 237.

Que asimismo, en el adjunto N° 221 luce intervención la Subsecretaria de Economía y Finanzas, autorizando la continuidad del trámite.

Que consecuentemente, en fecha 31 ENE 2025, se ha suscripto la Sexta Acta de Adecuación de Precios, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384; y el Sr. Julián René LÓPEZ MONTAÑA, D.N.I. N° 24.162.086, en representación de la firma NÓMADE SOFT S.R.L.

Que corre anexa y forma parte del presente, copia autenticada de la Sexta Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 21201, resultando pertinente su aprobación.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Decreto Municipal N° 1255/2013 sus modificatorias y su par N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Sexta Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 21201, celebrada el día 31 ENE 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384; y el Sr. Julián René LÓPEZ MONTAÑA, D.N.I. N° 24.162.086, en representación de la firma NÓMADE SOFT S.R.L.; en relación al contrato registrado bajo el N° 18478. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 159^a - 1/2025.-

a

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

03 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS
AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AIAS, con fecha 31 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Julián René LÓPEZ MONTAÑA, D.N.I. N° 24.162.086, en representación de la firma NÓMADE SOFT S.R.L. conforme a Poder Especial otorgado mediante Escritura N° 51 del Registro Notarial N° 567 de la ciudad de Mendoza, por otra parte en carácter de prestador de los: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia", por el término de veinticuatro (24) meses, que se tramita mediante expediente administrativo E - 1338 - 2023, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, lo detallado en el Contrato registrado bajo N° 18478, teniendo en cuenta que la variación de cada uno de los componentes de cada fórmula polinómica reflejen una variación superior al cinco por ciento (5,00%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, la fecha de la rúbrica del Contrato.-----

Que el día diecisiete (17) de marzo de 2023, se rubricó el Contrato N° 18478, para el servicio antes citado.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 546/2023, de fecha diecisiete (17) de marzo de 2023, se adjudicó la contratación directa a la firma NÓMADE SOFT S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 51/100 (\$ 264.086.465,51), distribuidos en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de PESOS ONCE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 73/100 (\$ 11.003.602,73), por la prestación de los "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia", de acuerdo a lo requerido por el Sr. Director de Informática y la Comisión Municipal de Control de Servicios Informáticos.-----

Que en fecha diecisiete (17) de marzo de 2023 se suscribió el acta de inicio del mencionado servicio.-----

Que con fecha 29 de agosto de 2023 se celebró la Primer Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 19159, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1666/2023.-----

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
//.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2025
13 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Que con fecha 27 de diciembre de 2023 se celebró la Segunda Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 19520, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2575/2023.-----

Que con fecha 05 de marzo de 2024 se celebró la Tercera Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 19795, aprobada mediante Decreto Municipal N° 359/2024.-----

Que con fecha 12 de julio de 2024 se celebró la Cuarta Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20392, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1306/2024.-----

Que en el adjunto 154 luce incorporada la nota con fecha veinticuatro (24) de mayo de 2024, mediante la cual la empresa NÓMADE SOFT S.R.L. solicitó la adecuación de precios para los meses marzo, abril y mayo de 2024.-----

Con fecha 22 de octubre de 2024 se celebró la Quinta Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20749, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1889/2024.-----

Que en el adjunto 209 lucen incorporadas las notas con fechas treinta y uno (31) de julio de 2024, veintiuno (21) de agosto de 2024 y veintitrés (23) de octubre de 2024, mediante la cual la empresa NÓMADE SOFT S.R.L. solicitó la adecuación de precios para los meses junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024.-----

Que resulta una variación de referencia del SIETE CON DIEZ POR CIENTO (7,10 %) al mes de octubre de 2024, con la modalidad descrita en el Anexo II de la Cláusula Cuarta del Contrato registrado bajo N° 18478.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la adecuación de precios provisoria, la que se plasmará en la presente "Sexta Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato registrado bajo N° 18478.-----

ARTÍCULO 1º.- "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Contrato registrado bajo N° 18478, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la contratación de los "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia", que como Anexo II forman parte de la presente.----

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS. -----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, que el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea superior al 5%, usando la siguiente expresión matemática: -----

$$P_i = P_o \times [\% U + (1-\%U) \times FA_i]$$

Donde: -----

GA

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OTR REG ESTAD-
BANC EL N° 20031
03 FEB 2023
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).-----

Po: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.-----

FAi: Factor de adecuación identificado como "i" (i: nueva adecuación).-----

%U= Porcentaje de Utilidad o Beneficio.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión: -----

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo: -----

(MOi / MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (Moo).-----

(GGi / GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0).-----

FA1: Factor de adecuación de abril de 2023. El factor es: 1,07.-----

FA2: Factor de adecuación de mayo de 2023. El factor es: 1,13.-----

FA3: Factor de adecuación de junio de 2023. El factor es: 1,21.-----

FA4: Factor de adecuación de julio de 2023. El factor es: 1,36.-----

FA5: Factor de adecuación de agosto de 2023. El factor es: 1,61.-----

FA6: Factor de adecuación de septiembre de 2023. El factor es: 1,73.-----

FA7: Factor de adecuación de octubre de 2023. El factor es: 1,87.-----

FA8: Factor de adecuación de noviembre de 2023. El factor es: 2,11.-----

FA9: Factor de adecuación de diciembre de 2023. El factor es: 2,37.-----

FA10: Factor de adecuación de enero de 2024. El factor es: 3,08.-----

FA11: Factor de adecuación de febrero de 2024. El factor es: 3,61.-----

FA12: Factor de adecuación de abril de 2024. El factor es: 3,93.-----

FA13: Factor de adecuación de mayo de 2024. El factor es: 4,21.-----

FA14: Factor de adecuación de junio de 2024. El factor es: 4,43.-----

FA15: Factor de adecuación de agosto de 2024. El factor es: 4,79.-----

FA16: Factor de adecuación de octubre de 2024. El factor es: 5,13.-----

Todo ello, conforme al detalle del Anexo I, donde se determinan los respectivos coeficientes que forman parte de la presente.-----

//.4.

CA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
//.4.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

03 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.-----

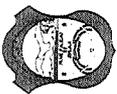
Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el monto del servicio de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 48/100 (\$66.049.433,48) generando que el nuevo precio total del contrato ascienda a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 83/100 (\$ 816.471.283,83) y el valor mensual a partir de octubre de 2024 a PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIEN CON 42/100 (\$ 51.404.100,42), como consecuencia de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Contrato registrado bajo N° 18478, sobre el monto total del contrato. Todo ello, conforme al detalle del Anexo II que forma parte de la SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS REGISTRADA BAJO EL N° 18478.-----

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICACIÓN – GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.-----

Dentro del plazo de los CINCO (5) días hábiles desde la aprobación del ACTA DE ADECUACIÓN, la empresa deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción de precios, conforme a la Cláusula Novena del Contrato registrado bajo el N° 18478.-----
En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

López Julián
Nomade Soft S.R.L.
Representante

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//5.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21/20/2025
03 FEB 2025
Hernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA1)

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXPT: E 1338 2023.

MES O: MAR 2023.

MES I: ABR 2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

88,90 %	a_{MO}	11,10 %	a_{GG}
---------	----------	---------	----------

100,00 %

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

a_{AE}	MO_1	MO_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
88,90 %	185.925,79	174.578,1	11,10 %	2.250,1	2.025,9
		0,9468			0,1200

1,07

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 1 **1,07**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
C.P.B. N° 523 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
CIEN DE USHUAIA

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

2025
03 FEB 2025

// 6.

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478
EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA2)

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXPT: E 1338 2023.

MES O: MAR 2023.
MES I: MAY 2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

88,90 %	a_{MO}	11,10 %	a_{GG}
100,00 %			

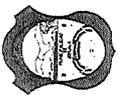
EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

a_{AE}	MO_1	MO_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
88,90 %	197.273,38	174.578,1	11,10 %	2.409,8	2.025,9
		1,0046			0,1300

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 2	1,13
----------------------------------	-------------

// 7.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel López
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

03 FEB 2025

Fernando Andres Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

///.7.

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478
EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA3)

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXPT E: E 1338 2023.

MES O: MAR 2023.
MES I: JUN 2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

88,90 %	a_{MO}	11,10 %	a_{GG}
---------	-----------------------	---------	-----------------------

100,00 %

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

a_{AE}	MO₁	MO₀	a_{GG}	GG₁	GG₀
88,90 %	208.620,96	174.578,1	11,10 %	2.653,8	2.025,9
					0,1500
					1,0624

1,21

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 3 **1,21**

///.8.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cabriel Viana
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

///.8.

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA4)

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXPT E 1338 2023.
MES O: MAR 2023.
MES I: JUL 2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

88,90 %	a_{MO}	11,10 %	a_{GG}
---------	-----------------------	---------	-----------------------

100,00 %

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

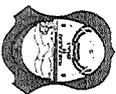
a_{AE}	MO₁	MO₀	a_{GG}	GG₁	GG₀
88,90 %	235.721,58	174.578,1	11,10 %	2.835,3	2.025,9
				0,1600	1,2004

1,36

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 4 **1,36**

///.9.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Fed. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.9.

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA5)

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXPT: E 1338 2023.
MES O: MAR 2023.
MES I: AGOS 2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

88,90 %	a_{MO}	11,10 %	a_{GG}
---------	-----------------------	---------	-----------------------

100,00 %

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

a_{AE}	MO₁	MO₀	a_{GG}	GG₁	GG₀
88,90 %	283.434,26	174.578,1	11,10 %	3.107,5	2.025,9
		1,4433			0,1700

1,61

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 5 1,61

///.10.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luxa
Leg. 43-583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

93 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

// 10.

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA6)

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXPT: E 1338 2023.
MES O: MAR 2023.
MES I: SEP 2023

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

88,90 %	a_{MO}	11,10 %	a_{GG}
---------	-----------------------	---------	-----------------------

100,00 %

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

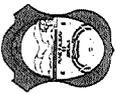
a_{AE}	MO₁	MO₀	a_{GG}	GG₁	GG₀
88,90 %	301.146,93	174.578,1	11,10 %	3.566,1	2.025,9
		1,5335			0,2000

1,73

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 6 **1,73**

// 11.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg N° 3683 - Administrativo
Seq Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 17 de febrero de 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

//.11.

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA7)

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXPT: E 1338 2023.
MES O: MAR 2023.
MES I: OCT 2023

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

88,90 %	a_{MO}	11,10 %	a_{GG}
---------	-----------------------	---------	-----------------------

100,00 %

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

a_{AE}	MO₁	MO₀	a_{GG}	GG₁	GG₀
88,90 %	325.784,31	174.578,1	11,10 %	3.793,2	2.025,9
		1,6590			0,2100

1,87

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 7 **1,87**

//.12.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//.12.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2025
33 FEB 2025
Fernando Andres Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg N° 3033 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA8)

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXPT: E 1338 2023.
MES O: MAR 2023.
MES I: NOV 2023

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

88,90 %	a_{MO}	11,10 %	a_{GG}
---------	-----------------------	---------	-----------------------

100,00 %

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

a_{AE}	MO₁	MO₀	a_{GG}	GG₁	GG₀
-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

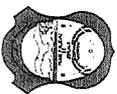
88,90 %	368.355,84	174.578,1	11,10 %	4.169,3	2.025,9
		1,8758			0,2300

2,11

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 8 2,11

//.13.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ushuaia, 03 FEB 2025
Fernando Andres Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Vera
D.B. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.13.

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478
EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA9)

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXPT: E 1338 2023.
MES O: MAR 2023.
MES I: DIC 2023

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

88,90 %	a_{MO}	11,10 %	a_{GG}
---------	-----------------------	---------	-----------------------

100,00 %

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

a_{AE}	MO₁	MO₀	a_{GG}	GG₁	GG₀
88,90 %	410.927,39	174.578,1	11,10 %	5.089,2	2.025,9
		2,0926			0,2800

2,37

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 9 **2,37**

//.14.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 5833 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

03 FEB 2025

Fernando Andres Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

//. 14.

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA10)

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXPTE: E 1338 2023.
MES O: MAR 2023.
MES I: ENE 2024

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

88,90 %	a_{MO}	11,10 %	a_{GG}
---------	-----------------------	---------	-----------------------

100,00 %

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

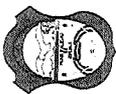
a_{AE}	MO₁	MO₀	a_{GG}	GG₁	GG₀
88,90 %	542.510,48	174.578,1	11,10 %	5.880,7	2.025,9
		2,7626			0,3200

3,08

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 10 3,08

//.15.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Linares
Leg. N° 3333 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

03 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

//.15.

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478
EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA11)

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXPTE: E 1338 2023.
MES O: MAR 2023.
MES I: FEB 2024

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN	
88,90 %	a_{MO}
11,10 %	a_{GG}
100,00 %	

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

a _{AE}	MO ₁	MO ₀	a _{GG}	GG ₁	GG ₀
88,90 %	627.526,38	174.578,1	11,10 %	7.473,1	2.025,9
		3,1955			0,4100
					3,61

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 11 **3,61**

//.16.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gabriela Luna
1983 - Administrativa
SSS - Legitimada
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23237
03 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

//.16.

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA12)

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXpte: E 1338 2023.
MES O: MAR 2023.
MES I: ABR 2024

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

88,90 % **a_{MO}**

11,10 % **a_{GG}**

100,00 %

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

a _{AE}	MO ₁	MO ₀	a _{GG}	GG ₁	GG ₀
88,90 %	680.699,78	174.578,1	11,10 %	8.313,1	2.025,9
		3,4663			0,4600

3,93

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 12 3,93

//.17.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]

03 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

//.17.

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA13)

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXPT E 1338 2023.
MES O: MAR 2023.
MES I: MAY 2024

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

88,90 %	a_{MO}	11,10 %	a_{GG}
---------	-----------------------	---------	-----------------------

100,00 %

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

a_{AE}	MO₁	MO₀	a_{GG}	GG₁	GG₀
88,90 %	727.226,43	174.578,1	11,10 %	9.246,3	2.025,9
		3.7032			0,5100

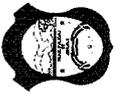
4,21

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 13

4,21

//.18.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

///.20.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Fernando Andrés Vero
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

03 FEB 2025

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA16)

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXPT: E 1338 2023.

MES O: MAR 2023.

MES I: OCT 2024

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

88,90 %	a_{MO}	11,10 %	a_{GG}
---------	----------	---------	----------

100,00 %

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

a_{AE}	MO_1	MO_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
88,90 %	890.510,96	174.578,1	11,10 %	10.970,4	2.025,9
	7,00	4.5347			0,6000

5,13

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 16 **5,13**

///.21.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
///.21.

CÚPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA DE PRECIO FAI-1
21201
03 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EXPT: E. 1338 2023.

EMPRESA: NÓMADE SOFT S.R.L.

CUADRO RESUMEN FA

	03/23	04/23	05/23	06/23	07/23	08/23	09/23	10/23	11/23	12/23
FAI	1,00	1,07	1,13	1,21	1,36	1,61	1,73	1,87	2,11	2,37
FAI - FAI-1	0,00 %	7,00 %	5,61 %	7,08 %	12,40 %	18,38 %	7,45 %	8,09 %	12,83 %	12,32 %
FAI-1										
FA vigente	1,00	1,00	1,07	1,13	1,21	1,36	1,61	1,73	1,87	2,11
		FA1	FA2	FA3	FA4	FA5	FA6	FA7	FA8	FA9

	01/24	02/24	03/24	04/24	05/24	06/24	07/24	08/24	09/24	10/24
FAI	3,08	3,61	3,63	3,93	4,21	4,43	4,61	4,79	4,95	5,13
FAI - FAI-1	29,96 %	17,21 %	0,55 %	8,26 %	7,12 %	12,72 %	4,06 %	8,13 %	3,34 %	7,10 %
FAI-1										
FA vigente	2,37	3,08	3,61	3,63	3,93	3,93	4,43	4,43	4,79	4,79
	FA10	FA11		FA12	FA13	FA14		FA15		FA16

[Handwritten signature]

///.22.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21/2/2025
03 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

//.22.

ANEXO III SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

EMPRESA: NÓMADE SOFT S.R.L.

Fecha - Nota pedido de adecuación: 31/07/24; 21/08/24 y 23/10/24

Adecuación - Monto del Servicio

	Pi	Valor Ctto 18478 FA1 al FA13	Po	Dif. Pi - Valor Adec	U%	(1-U%)	Fai	
19/03/2023 - 31/03/2023	\$ 4.401.441,09	\$ 4.401.441,09	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	1,00	FA 1
01/04/2023 - 18/04/2023	\$ 7.013.014,16	\$ 7.013.014,16	\$ 6.602.161,64	\$ -	0,11	0,89	1,07	
19/04/2023 - 30/04/2023	\$ 4.675.650,87	\$ 4.675.650,87	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	1,07	FA 2
01/05/2023 - 18/05/2023	\$ 7.365.173,46	\$ 7.365.173,46	\$ 6.602.161,64	\$ -	0,11	0,89	1,13	
19/05/2023 - 31/05/2023	\$ 4.910.687,82	\$ 4.910.687,82	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	1,13	FA 3
01/06/2023 - 18/06/2023	\$ 7.834.719,20	\$ 7.834.719,20	\$ 6.602.161,64	\$ -	0,11	0,89	1,21	
19/06/2023 - 30/06/2023	\$ 5.224.070,43	\$ 5.224.070,43	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	1,21	FA 4
01/07/2023 - 18/07/2023	\$ 8.715.117,45	\$ 8.715.117,45	\$ 6.602.161,64	\$ -	0,11	0,89	1,36	
19/07/2023 - 31/07/2023	\$ 5.811.662,82	\$ 5.811.662,82	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	1,36	FA 5
01/08/2023 - 18/08/2023	\$ 10.182.447,88	\$ 10.182.447,88	\$ 6.602.161,64	\$ -	0,11	0,89	1,61	
19/08/2023 - 31/08/2023	\$ 6.788.298,58	\$ 6.788.298,58	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	1,61	FA 6
01/09/2023 - 18/09/2023	\$ 10.886.766,47	\$ 10.886.766,47	\$ 6.602.161,64	\$ -	0,11	0,89	1,73	
19/09/2023 - 30/09/2023	\$ 7.257.844,31	\$ 7.257.844,31	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	1,73	FA 7
01/10/2023 - 18/10/2023	\$ 11.708.471,51	\$ 11.708.471,51	\$ 6.602.161,64	\$ -	0,11	0,89	1,87	
19/10/2023 - 31/10/2023	\$ 7.805.647,67	\$ 7.805.647,67	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	1,87	FA 8
01/11/2023 - 18/11/2023	\$ 13.117.108,71	\$ 13.117.108,71	\$ 6.602.161,64	\$ -	0,11	0,89	2,11	
19/11/2023 - 30/11/2023	\$ 8.744.739,14	\$ 8.744.739,14	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	2,11	FA 9
01/12/2023 - 18/12/2023	\$ 14.643.132,36	\$ 14.643.132,36	\$ 6.602.161,64	\$ -	0,11	0,89	2,37	
19/12/2023 - 31/12/2023	\$ 9.762.088,24	\$ 9.762.088,24	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	2,37	FA 10
01/01/2024 - 18/01/2024	\$ 18.810.350,77	\$ 18.810.350,77	\$ 6.602.161,64	\$ -	0,11	0,89	3,08	
19/01/2024 - 31/01/2024	\$ 12.540.233,84	\$ 12.540.233,84	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	3,08	FA 11
01/02/2024 - 18/02/2024	\$ 21.921.091,27	\$ 21.921.091,27	\$ 6.602.161,64	\$ -	0,11	0,89	3,61	
19/02/2024 - 29/02/2024	\$ 14.614.060,84	\$ 14.614.060,84	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	3,61	FA 12
01/03/2024 - 18/03/2024	\$ 21.921.091,27	\$ 21.921.091,27	\$ 6.602.161,64	\$ -	0,11	0,89	3,61	
19/03/2024 - 31/03/2024	\$ 14.614.060,84	\$ 14.614.060,84	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	3,61	FA 13
01/04/2024 - 18/04/2024	\$ 23.799.274,22	\$ 23.799.274,22	\$ 6.602.161,64	\$ -	0,11	0,89	3,93	
19/04/2024 - 30/04/2024	\$ 15.866.182,80	\$ 15.866.182,80	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	3,93	FA 14
01/05/2024 - 18/05/2024	\$ 25.442.684,29	\$ 25.442.684,29	\$ 6.602.161,64	\$ -	0,11	0,89	4,21	
19/05/2024 - 31/05/2024	\$ 16.961.789,51	\$ 16.961.789,51	\$ 4.401.441,09	\$ -	0,11	0,89	4,21	FA 15
01/06/2024 - 18/06/2024	\$ 26.733.935,06	\$ 25.442.684,29	\$ 6.602.161,64	\$ 1.291.250,77	0,11	0,89	4,43	
19/06/2024 - 30/06/2024	\$ 17.822.623,36	\$ 16.961.789,51	\$ 4.401.441,09	\$ 860.833,85	0,11	0,89	4,43	FA 16
01/07/2024 - 18/07/2024	\$ 26.733.935,06	\$ 25.442.684,29	\$ 6.602.161,64	\$ 1.291.250,77	0,11	0,89	4,43	
19/07/2024 - 31/07/2024	\$ 17.822.623,36	\$ 16.961.789,51	\$ 4.401.441,09	\$ 860.833,85	0,11	0,89	4,43	FA 16
01/08/2024 - 18/08/2024	\$ 28.846.890,88	\$ 25.442.684,29	\$ 6.602.161,64	\$ 3.404.206,59	0,11	0,89	4,79	
19/08/2024 - 31/08/2024	\$ 19.231.260,57	\$ 16.961.789,51	\$ 4.401.441,09	\$ 2.269.471,06	0,11	0,89	4,79	FA 16
01/09/2024 - 18/09/2024	\$ 28.846.890,88	\$ 25.442.684,29	\$ 6.602.161,64	\$ 3.404.206,59	0,11	0,89	4,79	
19/09/2024 - 30/09/2024	\$ 19.231.260,57	\$ 16.961.789,51	\$ 4.401.441,09	\$ 2.269.471,06	0,11	0,89	4,79	FA 16
01/10/2024 - 18/10/2024	\$ 30.842.460,25	\$ 25.442.684,29	\$ 6.602.161,64	\$ 5.399.775,96	0,11	0,89	5,13	
19/10/2024 - 31/10/2024	\$ 20.561.640,15	\$ 16.961.789,51	\$ 4.401.441,09	\$ 3.599.850,64	0,11	0,89	5,13	FA 16
01/11/2024 - 18/11/2024	\$ 30.842.460,25	\$ 25.442.684,29	\$ 6.602.161,64	\$ 5.399.775,96	0,11	0,89	5,13	
Saldo	\$ 205.616.401,62	\$ 169.617.895,24	\$ 44.014.410,92	\$ 35.998.506,38	0,11	0,89	5,13	
	\$ 816.471.283,83	\$ 750.421.850,35	\$ 264.086.465,52	\$ 66.049.433,48				

//.23.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
//.23.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WY
Gabriela Lungs
Leg. N° 2683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

03 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS (Cont.)

AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 18478

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Servicios informáticos para la Gestión Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Ushuaia".

	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai	
Servicio Gestión Financiera y Administrativa abril - 23	\$ 11.688.356,93	\$ 11.003.602,73	\$ 684.754,20	0,11	0,89	1,07	FA1
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Mayo - 23	\$ 12.275.289,10	\$ 11.003.602,73	\$ 1.271.686,37	0,11	0,89	1,13	FA2
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Junio - 23	\$ 13.057.865,32	\$ 11.003.602,73	\$ 2.054.262,59	0,11	0,89	1,21	FA3
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Julio-23	\$ 14.525.195,75	\$ 11.003.602,73	\$ 3.521.593,02	0,11	0,89	1,36	FA4
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Agosto-23	\$ 16.970.746,45	\$ 11.003.602,73	\$ 5.967.143,72	0,11	0,89	1,61	FA5
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Sept-23	\$ 18.144.610,79	\$ 11.003.602,73	\$ 7.141.008,06	0,11	0,89	1,73	FA6
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Octubre-23	\$ 19.514.119,19	\$ 11.003.602,73	\$ 8.510.516,46	0,11	0,89	1,87	FA7
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Noviembre-23	\$ 21.861.847,87	\$ 11.003.602,73	\$ 10.858.245,14	0,11	0,89	2,11	FA8
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Diciembre -23	\$ 24.405.220,60	\$ 11.003.602,73	\$ 13.401.617,87	0,11	0,89	2,37	FA9
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Enero -24	\$ 31.350.584,61	\$ 11.003.602,73	\$ 20.346.981,88	0,11	0,89	3,08	FA10
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Febrero -24	\$ 36.535.152,11	\$ 11.003.602,73	\$ 25.531.549,38	0,11	0,89	3,61	FA11
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Abril -24	\$ 39.665.457,02	\$ 11.003.602,73	\$ 28.661.854,29	0,11	0,89	3,93	FA12
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Mayo-24	\$ 42.404.473,81	\$ 11.003.602,73	\$ 31.400.871,08	0,11	0,89	4,21	FA13
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Junio-24	\$ 44.556.558,44	\$ 11.003.602,73	\$ 33.552.955,71	0,11	0,89	4,43	FA14
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Agosto-24	\$ 48.078.151,45	\$ 11.003.602,73	\$ 37.074.548,72	0,11	0,89	4,79	FA15
Servicio Gestión Financiera y Administrativa Octubre-24	\$ 51.404.100,42	\$ 11.003.602,73	\$ 40.400.497,69	0,11	0,89	5,13	FA16

Adecuación de precios con índices provisorios al mes de Octubre 2024.

Nuevo importe mensual del servicio a partir de Octubre 2024	\$ 51.404.100,42
Nuevo importe total del servicio	\$ 816.471.283,83
Diferencia de Adecuación de Precios	\$ 66.049.433,48

López Julián
Nomade Soft S.R.L.
Representante

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 FEB. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1607 /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

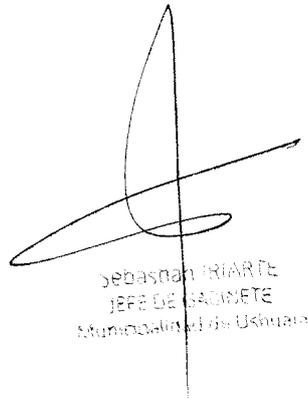


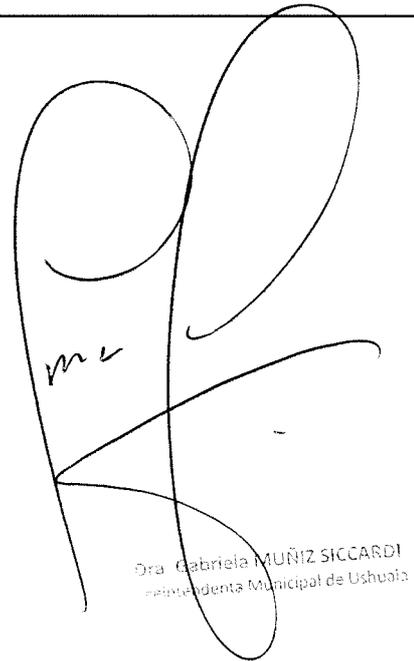
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1607 - /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-7739/2021	21124	Vanina Soledad PELLEGRINO
2	E-4437/2022	21126	Bianca Martina ATRIZ
3	E-5970/2024	21183	María del Carmen ARIAS
4	E-283/2025	21185	Juan Cruz MORÚA
5	E-6849/2024	21190	Adriana Natalia DÍAZ
6	E-7535/2024	21191	Mónica Abigail GONZÁLEZ

BA


Sebastián TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Fariña FERNANDEZ
Secretaría de Dpto. Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21124

USHUAIA, 24 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, DNI N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Licenciada Vanina Soledad PELLEGRINO, D.N.I. N° 32.202.767, de profesión Licenciada en Nutrición, con domicilio en la calle Bahía Margarita 2714, piso 3, depto B, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios Profesionales en la Unidad Sanitaria Móvil y Consultorios dependientes de este Municipio, como también en las tareas que se requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Sanidad – Subsecretaría de Políticas Sanitarias; Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con una carga total de TREINTA Y CINCO (35) horas Semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día primero (01) de FEBRERO al TREINTA Y UNO (31) de JULIO de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 (\$5.970.841,08) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 18/100 (\$995.140,18), correspondientes al período FEBRERO de 2025 a JULIO de 2025 cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo la CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea la CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y las Pólizas de seguros por accidentes personales y mala praxis, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2° 10 A

24 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

Ordenanza Municipal N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y la CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los

24 ENE 2025

Vanina Pellegrino
32 202 767

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. Párra FERNANDEZ
Jefe Dpto Normas Municipales
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Marian G. Farina FERNANDEZ
Dpto Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21125
USHUAIA, 24 ENE 2025

Abcg Baldomero Santos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N.º 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Srta. Bianca Martina ATRIZ, D.N.I. N.º 43.683.718, con domicilio en la calle Monseñor José Scriva Casa N.º. 2030 Dpto 1 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de prestar servicios como administrativa en la Secretaría Privada y en la coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. fines de semana y feriados, conforme a la agenda protocolar. -----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, contados a partir del primer (01) día de FEBRERO de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de JULIO de 2025 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 22/100 (\$ 4.201.724,22) pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 (\$ 700.287,37) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21926

USHUAIA, 24 ENE 2025

Abog. Saldomero Carlos LAZAR
Director Legal y Técnico - S. L. y
Municipalidad de Ushuaia

FINANZAS

el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. - - - - -

SIXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. - - - - -

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los

24 ENE 2025

[Handwritten signature]
Atreza Thaisna
93653018

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
G. Fariña FERNANDEZ
Secretaria de Dpto Normas Municipales
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20103

USHUAIA, 31 ENE 2025

Abuz Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 31 ENE. 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. ARIAS Maria del Carmen D.N.I N° 18.177.591, con domicilio en la calle Tucuman N° 4680, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios de asesoramiento, gestión en políticas públicas, accesibilidad y movilidad, bajo instrucción y demanda del Sr. Jefe de Gabinete dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE CON 52/100 CENTAVOS (\$3.577.067,52) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 92/100 CENTAVOS (\$596.177,92) correspondientes a los meses comprendidos entre febrero a julio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de

[Handwritten signature and initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21185

USHUAIA, 31 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLOS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 31 ENE 2025, representada en este acto por la secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1 piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Juan Cruz MORÚA, D.N.I. N° 41.058.634, con domicilio en el B° 640 Viv., Tira 12 "A", 3° Piso B, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de asistencia en la Calle San Martín N° 660, a requerimiento del Subsecretario de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales, de lunes a viernes de 09:00 hs. a 16:00 hs.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza desde el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.200.000,00) pagaderas en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00) correspondiente a los meses de febrero a julio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gedriol Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21105

USHUAIA, 31 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FELIAY SOTI

fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

BA

[Handwritten signature]
Yorua J. Cruz
Dpto 58634

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ushuaia (Tierra del Fuego)
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21190

USHUAIA, 03 FEB 2025

Abog. Baldomero Carlos DIAZ
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 03 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. Adriana Natalia DIAZ, D.N.I. N° 40.000.112, con domicilio en la calle Austral N° 1993, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios de asistencia y administración, bajo instrucción y demanda del Sr. Jefe de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.---

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 90/100 (\$ 4.104.618,90.-), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON 15/100 (\$ 684.103,15) correspondientes a los meses de febrero a julio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoña (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 21190

USHUAIA, 03 FEB 2025

Gabriel Luna
leg. N° 3203 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

21191

USHUAIA,

03 FEB 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 03 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Mónica Abigail GONZÁLEZ D.N.I. N° 40.177.751, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 1738, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Código Postal 1037, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que el mismo preste servicios de asistencia dentro de la Delegación de la Municipal de Ushuaia en CABA, en el marco de la nueva dimensión que se busca dar a la Delegación de Buenos Aires, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una carga de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.300.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 550.000,00), correspondientes a los meses comprendidos entre febrero a julio de 2025, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante De pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRO
BAJO EL N° 21301
03 FEB 2025
USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYAN
Director Legal y Técnico - S.L y
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por años asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

del

Gonzalo Héctor Obispo
40.177781


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

161

USHUAIA, 04 FEB. 2025

VISTO el expediente E-13/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1508/2017 se adjudicó la Licencia de Taxi N° 128 a favor del Sr. Reynaldo ALMENDRAS TERRAZAS, D.N.I. N° 93.750.691.

Que el Sr. ALMENDRAS TERRAZAS, solicitó autorización para transferir la concesión a favor del Sr. Yoan Guillermo VILCA, D.N.I. 44.564.325, según nota obrante en el expediente en orden N° 4.

Que previo a evaluar la solicitud, la Dirección de Tránsito ha corroborado que el Sr. ALMENDRAS TERRAZAS era apto para la renovación de la concesión oportunamente otorgada, por lo que corresponde continuar con la solicitud de transferencia.

Que se ha abonado la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 3.630.000,00), en concepto de pago de derecho por transferencia Licencia de Taxi, equivalente a cinco mil (5000) U.F.A. de conformidad a lo previsto por el artículo 20 de Ordenanza Municipal N° 5314, obrando el comprobante en el expediente en Orden N° 5.

Que el Sr. VILCA, ha cumplido con los requisitos previstos por los artículos 9 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 5314, para obtener la concesión de la Licencia de Taxi N° 128, según consta en el Orden N° 7 del expediente.

Que han tomado intervención la Dirección de Transporte y la Subsecretaría de Políticas Públicas a cargo de la Secretaría de Gobierno, autorizando la continuidad del trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 128, a favor de Yoan GUILLERMO VILCA, D.N.I. N° 44.564.325, a partir del momento de la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

notificación del presente, y por el plazo restante de la concesión, cuyo vencimiento opera el día once (11) de septiembre de 2027, según lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 5314. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

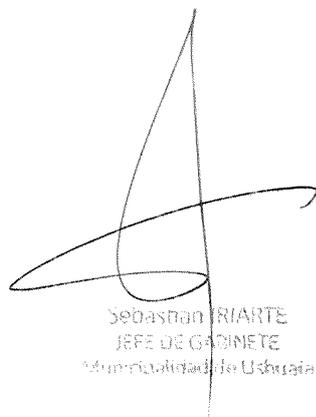
ARTÍCULO 4°.- Para la renovación de la concesión por idéntico plazo al otorgado, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la concesión se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión.

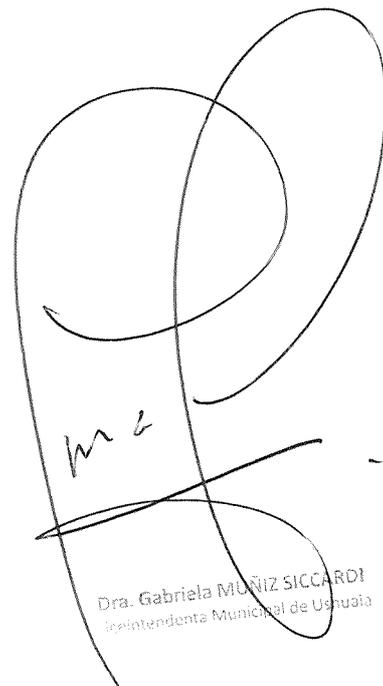
ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de NOVENTA (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa. Ello, según lo normado por el Artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 161 - 2025.-

gm
u
o


 Sebastián TRIARTE
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia


 Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
 Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21217, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha siete (07) de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián Iriarte, el paritario David Ferreyra con el asesoramiento del Sr. Fernando Starkoff; la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) representada por Roberto Oyarzo; el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representado por Claudio Vargas y Mario Nuñez; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASOEM) representada por Franco Delgado; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP) representado por Gustavo Ramos; el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Gabriel Karamanian; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por Brenda Bustamante y Dario Torres, convocados a los efectos de la mesa de negociación salarial para el ejercicio 2025.

Que las partes acordaron alcanzar en el mes de febrero un incremento salarial del CUATRO POR CIENTO (4 %), un DOS POR CIENTO (2 %) en el mes de marzo y un DOS POR CIENTO (2 %) en el mes de abril, siendo dichas sumas remunerativas, bonificables y acumulativas respecto del mes inmediato anterior. Alcanzando dicho incremento a la totalidad de las modalidades contractuales laborales del municipio.

Que, asimismo, las partes acordaron los montos correspondientes a la ayuda escolar, como así también un incremento de las asignaciones familiares en un CIENTO TREINTA POR CIENTO (130 %).

Que en dicha acta se convocó para la continuidad de la discusión para el día veinticinco (25) de febrero de 2025.

Que se entiende pertinente la publicación del Acta registrada bajo el N° 21217.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21217, cuya copia certificada se adjunta al presente, celebrada en fecha siete (07) de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián Iriarte, el paritario David Ferreyra con el asesoramiento del Sr. Fernando Starkoff; la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) representada por Roberto Oyarzo; el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representado por Claudio Vargas y Mario Nuñez; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASOEM) representada por Franco Delgado; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP) representado por Gustavo Ramos; el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Gabriel Karamanian; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por Brenda Bustamante y Dario Torres, a los fines de la mesa de negociación salarial para el ejercicio 2025. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 162 /2025.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra de Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna Leg. N° 3683 - Administrativo Sec. Legal y Técnica MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21217 10 FEB 2025 Fernando Andrés Vera Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

Brenda Bustamante Paritaria U.P.C.N. Leg. 3732

En la ciudad de Ushuaia a los 7 días del mes de febrero de 2025 se reúnen en el ámbito de la mesa salarial, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete, Sebastian Iriarte, el paritario David Ferreyra con el asesoramiento de Fernando Starkoff; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Roberto Oyarzo, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Claudio Vargas y Mario Nuñez; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Franco Delgado; la SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por Gustavo Ramos; el Sindicato Argentino de Músicos (SAdEM) representada por Javier Piñal y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Gabriel Karamanian; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DEL NACIÓN (UPCN) representada por Brenda Bustamante y Dario Torres a los efectos de convocarse para continuar con la discusión de la mesa de negociación salarial para el ejercicio 2025:

Abierto el acto, y atento a las reuniones mantenidas en fechas 30 de enero y 5 de febrero del corriente, y ante la solicitud de mayores esfuerzos por parte del ejecutivo municipal en las propuestas efectuadas; tras varios días de negociación, una ardua discusión y en un esfuerzo de las arcas municipales las partes acuerdan alcanzar en el mes de febrero un incremento salarial del CUATRO POR CIENTO (4%), de un DOS POR CIENTO (2%) en el mes de marzo y de un DOS POR CIENTO (2%) en el mes de abril, siendo dichas sumas remunerativas, bonificables y acumulativas respecto del mes inmediato anterior. Alcanzando dicho incremento a la totalidad de las modalidades contractuales laborales del municipio.

Sebastian IRIARTE Jefe de Gabinete Municipalidad de Ushuaia

No obstante los porcentuales acordados se deja establecido que dichas sumas se toma como base de la discusión del mes correspondiente, la cual podrá ser incrementada en razón de los recursos existentes y los índices inflacionarios, convocándose a dichos efectos en forma mensual.

Asimismo las partes acuerdan que la asignación por ayuda escolar ascenderá a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) por consiguiente la asignación por ayuda escolar discapacidad ascenderá a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000).

Por ultimo se acuerda el incremento de las asignaciones familiares en un CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) conforme el siguiente grafico:

[Faint handwritten notes and scribbles at the bottom of the page]



Provincia de Tierra de Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 FEB 2025

Gabriel Luna Leg. N° 3683 - Administrativo Sec. Legal y Técnica MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Fernando Andrés Vera Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

Liquidación DEM enero 2025				unitario	130%	total
Código	Concepto	Q	Total			
52	Subsidio por Nacimiento	1	825,00	825,00	1.897,50	1.897,50
76	Adicional Menor 4 años	80	44.608,00	557,60	1.282,48	102.598,40
77	Familia Numerosa	95	47.930,00	504,59	1.160,56	110.252,80
78	Escolaridad h c/ Discapacidad	24	60.032,00	2.501,33	5.753,07	138.073,60
79	Preescol. E.G.B. 1-2	284	145.600,00	512,68	1.179,15	334.880,00
80	Esc.EGB 3/Polimodal/Univers.	300	254.016,00	846,72	1.947,46	584.236,80
81	Salario Familiar Cónyuge	261	584.562,00	2.239,70	5.151,31	1.344.492,60
82	Salario Familiar Hijo	706	4.406.400,00	6.241,36	14.355,13	10.134.720,00
83	Salario Familiar Prenatal	1	4.080,00	4.080,00	9.384,00	9.384,00
84	Salario Familiar Discapacitado	38	652.800,00	17.178,95	39.511,58	1.501.440,00
85	Salario Fam. Compl. vacaciones	870	12.483.544,00	14.348,90	33.002,47	28.712.151,20
89	Escolaridad sin radicacion	5	4.704,00	940,80	2.163,84	10.819,20
90	Radicación Familiar	853	6.169.270,00	7.232,44	16.634,61	14.189.321,00

En razón de lo antes acordado se fija fecha de convocatoria para la continuidad de la discusión el día 25 de febrero del corriente.

Por ultimo las entidades sindicales solicitan se analice la posibilidad de otorgar a los miembros del plan de formación laboral un monto por ayuda escolar comprometiéndose los representantes del ejecutivo a analizarlo presupuestariamente.

Sin otro más se cierra el acto.

CLAUDIO VARGAS Secretario Adjunto S.O.E.M

GABRIEL KARZAMAVIAN S.P.S

Gustavo R. Ramos Secretario General S. E. M. U. P.

Brenda Paritaria U.P.C. Leg. 3732



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

10 FEB 2025

VISTO el expediente E-564-2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Andrea Fabiana MURIÑO, D.N.I. N° 22.855.266, Legajo N° 976, dependiente de la Dirección de Actualización y Ordenamiento del Digesto Normativo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición de Presidencia N° 0069/2025, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en fecha trece (13) de Enero de 2025, según consta en el adjunto 3.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Provincial N° 1501/2023, la empleada mencionada accederá al beneficio previsional, de manera automática, a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión de la Disposición emitida por la Caja de Previsión Social.

Que en el adjunto 9 consta intervención del Secretario de Legal y Técnica, sin observaciones que formular y autorizando la continuidad del trámite.

Que según consta en el adjunto 11 la empleada citada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el adjunto 12 consta el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que en el adjunto 13 obra Certificado de Egreso.

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del día primero (1°) de Marzo de 2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Andrea Fabiana MURIÑO, D.N.I. N° 22.855.266, Legajo N° 976, dependiente de la Dirección de Actualización y Ordenamiento del Digesto

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Normativo, a partir del día primero (1°) de Marzo de 2025, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ¹⁶³ /2025.

nr

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

10 FEB 2025

VISTO, la nota electrónica N-1886/2025 y el Decreto Municipal N° 65/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota citada en el visto, la Dirección de Bienestar del Personal ha observado que el Secretario de Asuntos Malvinas, VGM Dante Antonio ASILI, D.N.I. N° 13.852.141, cuenta con dieciocho (18) días de descanso anual correspondientes al año 2024.

Que por Decreto Municipal N° 65/2025, se autorizó el descanso anual del año 2024 del Secretario de Asuntos Malvinas desde el tres (03) al veintiocho (28) de febrero de 2025.

Que corresponde subsanar el plazo de vigencia del descanso anual, por haberse incurrido en un error material involuntario, correspondiendo el mismo desde el tres (03) al veintiuno (21) de febrero de 2025, inclusive.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 1º, del Decreto Municipal 65/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Secretario de Asuntos Malvinas, VGM Dante Antonio ASILI, D.N.I. N° 13.852.141, a usufructuar su descanso anual correspondiente al año 2024, a partir del tres (03) de febrero y hasta el veintiuno (21) de febrero de 2025, inclusive. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio." Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 164 /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTO el expediente E-9898/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Señalización Horizontal Sector Centro - 2022", cuya ejecución se encontrara a cargo de la empresa WAIA SERVICIOS S.A..

Que por Decreto Municipal N° 2257/2022, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa WAIA SERVICIOS S.A., por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 26.045.780,00).

Que el día quince (15) de diciembre de 2022, se celebró el contrato, entre la empresa WAIA SERVICIOS S.A., representada por el Sr. Walter Gabriel MARTIN D.N.I. N° 23.478.592 en su carácter de Presidente; y esta Municipalidad representada por la entonces Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, el cual ascendió a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 26.045.780,00), registrado bajo el N° 18010, y aprobado por Decreto Municipal N° 2313/2022.

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 618/2022, se designó como Inspector Titular al M.M.O. Marcos DIAZ, Legajo N° 3220; y como Inspector Auxiliar al M.M.O. Sergio CHALOM, Legajo N° 4292.

Que en fecha siete (07) de octubre de 2024, dicha resolución fue modificada por la Resolución S.P. e I.P. N° 440/2024, por la que se designó como inspectora titular de obra a la Arq. Silvia TRIFILIO, Legajo N° 2466, como inspector auxiliar al M.M.O. Sergio CHALOM, legajo N° 4292 y como inspector suplente al Arq. Martin PETRINA, Legajo N° 3886.

Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, se celebró el Acta de Inicio de Obra, entre la Arq. Lorena GORDILLO, en representación de la empresa WAIA SERVICIOS S.A., y el M.M.O. Marcos DIAZ, en representación de este Municipio.

Que por Decreto Municipal N° 2511/2023, se aprobó la modificación de contrato celebrada el día trece (13) de diciembre de 2023, entre la empresa WAIA SERVICIOS S.A., representada por el Sr. Walter Gabriel MARTIN D.N.I. N° 23.478.592, en su carácter de Presidente; y esta Municipalidad representada por la entonces Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, producto de una reestructuración de ítems que no han generado variaciones en el monto contractual, la que

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

fuera registrada bajo el N° 19491.

Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2023, se celebró el Acta de Recepción Provisoria de Obra, entre la Arq. Micaela DE MARCHI, en carácter de representante técnico de la empresa WAIA SERVICIOS S.A., y el M.M.O. Marcos Leonardo DIAZ, en representación de este Municipio.

Que, por otra parte, se tramitaron y aprobaron por Resoluciones S.P. e I.P. N° 39/2023, 96/2023, y 56/2024, los certificados de obra N° 01 al 03, respectivamente, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 26.045.780,00).

Que el día veinticinco (25) de octubre de 2024, se celebró de común acuerdo el Acta de Recepción Definitiva de Obra, entre el Sr. Walter MARTIN, en representación de la empresa WAIA SERVICIOS S.A., y la Arq. Silvia TRIFILIO, en presentación de este Municipio, la que fuera oportunamente aprobada por Resolución S.P. e I.P. N° 489/2024, resultando pertinente su ratificación en esta instancia.

Que, por lo anterior y en virtud de lo establecido en las Cláusulas C.G. 10.2 y C.G. 11.1, ambas del Pliego de Condiciones Generales y denominadas "Fondo de Reparación" y "Actas de Recepción de Obras y Trabajos", corresponde autorizar la devolución de las garantías de obra en concepto de ejecución de contrato, y sustitución de fondo de reparo, según el detalle adjunto al presente como Anexo II.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances del artículo 44 de la Ley Nacional N° 13.064.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 17), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución S.P. e I.P. N° 489/2024, por medio de la cual se aprobó el Acta de Recepción Definitiva de la obra: "Señalización

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

Horizontal Sector Centro - 2022", tramitado por expediente electrónico E-9898/2022, y ejecutada por la empresa WAIA SERVICIOS S.A., por el monto total de obra ejecutado, medido y certificado en la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 26.045.780,00), según el detalle en los cuadros adjuntos al presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución de las garantías en concepto de ejecución de contrato, y sustitución de fondo de reparo, en poder de esta Municipalidad, según el detalle adjunto al presente como Anexo II. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa WAIA SERVICIOS S.A., con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 166 /2025.-

e.s.

Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



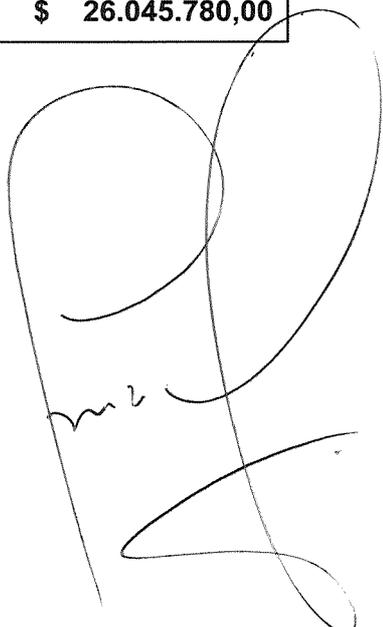
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 166 /2025.

Certificados	Expediente	Resolución S.P. e I.P.	Importe
1	E/361/23	39/2023	\$ 2.640.060,00
2	E/1205/23	96/2023	\$ 18.262.400,00
3	E/916/24	56/2024	\$ 5.143.320,00
IMPORTE TOTAL			\$ 26.045.780,00

Certificados	Expediente	Factura	Importe
AF	E-219/2023	B N° 0002-0194	\$ 7.813.734,00
1	E-361/2023	B N° 0002-0195	\$ 1.848.042,00
2	E-1205/2023	B N° 0002-0197	\$ 12.783.680,00
3	E-916/2024	B N° 0002-0230	\$ 3.600.324,00
IMPORTE TOTAL			\$ 26.045.780,00


Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia


Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 166 /2025.

Garantías a devolver:

Ejecución de Contrato:

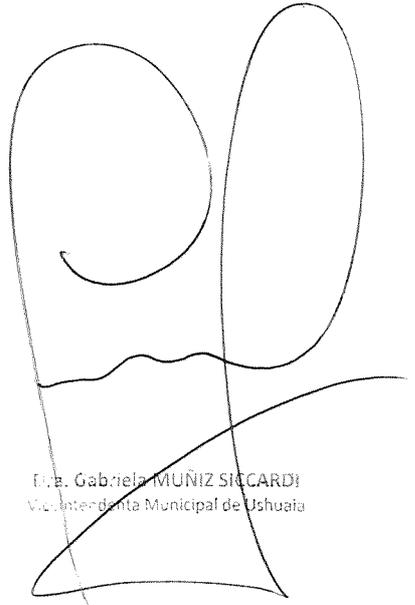
EXPTE.	GARANTÍA	CONCEPTO	IMPORTE
E/12296/2022	Póliza de Seguro de Caucción N° 859.113 - Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros	Garantía de Ejecución de Contrato	\$ 1.302.289,00

Sustitución de Fondo de Reparación:

EXPTE.	GARANTÍA	CONCEPTO	IMPORTE
E/161/2023	Póliza de Seguro de Caucción N° 859.112 - Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros	Sustitución Fondo Reparación	\$ 1.302.289,00

á


 Arq. María Belén BORGNA
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 Municipalidad de Ushuaia


 Dña. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
 Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 167 /2025.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Gra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 167 /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-407/2022	21199	Luis Alberto GONZÁLEZ ASUREY
2	E-567/2025	21202	Macarena Marina FAEDDA
3	E-565/2025	21203	Francisco David ROLDÁN

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3687 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 211009

USHUAIA, 03 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 03 FEB 2025, representada en este acto el Secretario de Hábitat y Ordenamiento territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Luis Alberto GONZALEZ ASUREY, D.N.I. N° 11.386.657, con domicilio en la calle Cuenca N° 5297, 2° Piso "D", Villa Pueyrredón, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de asesoramiento, capacitación de equipo de trabajo y comunicación en la Subsecretaría de Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y demás actividades que fije el Subsecretario de Comunicación Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, a partir del día uno (01) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 14/100 CENTAVOS (\$1.406.521,14), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 19/100 CENTAVOS (\$ 234.420,19) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el contratado otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el contratado y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N°1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

DAJO EL N° 21199

USHUAIA, 03 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FERREYRA

Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

109
11 300 (92)

Alejandro David Ferreyra

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21202
04 FEB 2025
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 03 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Macarena Marina FAEDDA, D.N.I. N° 32.748.674 con domicilio en la calle Ramón Cortez N° 515, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que la misma preste servicios en todo lo referido al cobro de los derechos de acceso al Parque Nacional Tierra del Fuego a todas las personas y/o vehículos y la rendición necesaria que corresponda de los mismos, carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 hs. a 18:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día once (11) de enero y hasta el día treinta (30) de abril de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.500.000,00), distribuidos de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.000.000,00) correspondiente desde el día once (11) y hasta el día treinta y uno (31) de enero del corriente año; y TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.500.000,00), correspondiente al periodo de febrero a abril del corriente año, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Sec. Legal y Técnica
leg. N° 3693 - Administrativo

BAJO EL N° 21202
04 FEB 2025

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAY SELLO

contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno. -----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que legue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confíen; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20202

USHUAIA, 04 FEB 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Large handwritten signature]
Fundada Buenos Aires
Diciembre 2025

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
García Lanza
Ing. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21203
04 FEB 2025
USHUAIA.
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 03 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 483, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Francisco David ROLDAN, D.N.I. N° 32.469.780, con domicilio en la calle Soldado Aguila N° 2627 "C", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, con el objeto de que el mismo preste servicios en todo lo referido al cobro de los derechos de acceso al Parque Nacional Tierra del Fuego a todas las personas y/o vehículos y la rendición necesaria que corresponda de los mismos, carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 hs. a 18:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de enero y hasta el día treinta (30) de abril de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.000.000,00), pagaderos en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.500.000,00), correspondiente al periodo de enero a abril 2025, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dura la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. 3693 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 24203

04 FEB 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno. -----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, regíendose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: EL LOCADOR deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que legue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confíen; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
N° 2023 Administrativo
Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21203

USHUAIA, 04 FEB 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIJMA Y SELLO

jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Faint handwritten notes and scribbles]

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA,
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

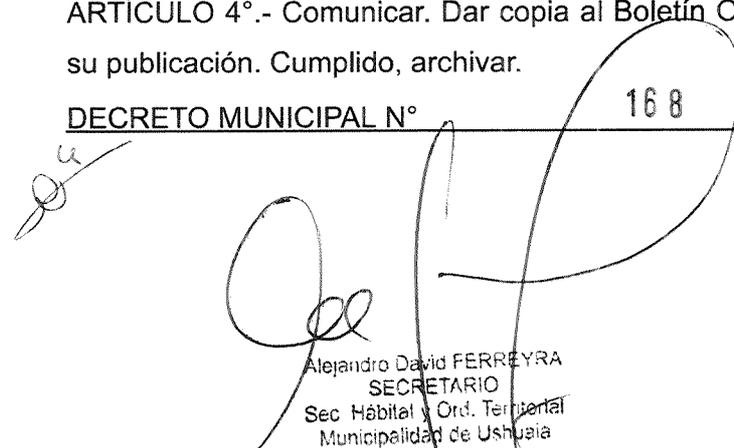
ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

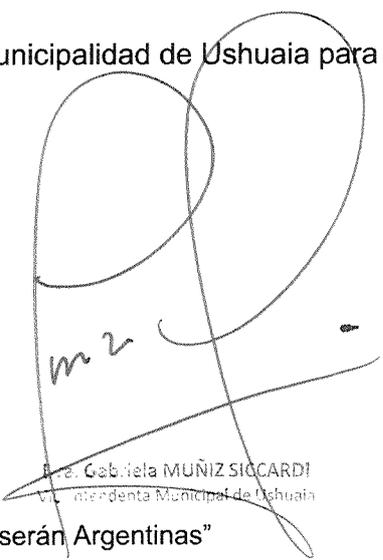
ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 168 /2025.-


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


G. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 168 /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-1635/2021	21210	Leonel Ezequiel VIERA
2	E-13453/2021	21211	Marcelo Gustavo MURPHY

α

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela MUÑOZ SICCARDI
M. Dependencia Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
— República Argentina —
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 2127

USHUAIA, 05 FEB 2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

---Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 05 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Marcelo Gustavo MURPHY, D.N.I. N° 12.021.420, con domicilio en B° 640 Viv. Tira 14 "A", 2° Piso "A", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, con el objeto de que el mismo preste servicios de locución en actos y eventos organizados por la Secretaría de Cultura y Educación, a requerimiento del área.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato se formalizará a partir del día uno (01) de enero y hasta el día treinta y uno (31) diciembre de 2025.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 64/100 CENTAVOS (\$ 8.129.486,64), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a razón de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 677.457,22), correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2025, pagaderos entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por otra parte EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pagó total o mensual.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRO

BAJO EL N° 2121

USHUAIA, 05 FEB 2025

[Signature]
FIRMADO EN

correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, lugar y fecha arriba indicados-----

[Faint signature]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21230

USHUAIA, 05 FEB 2025

[Firma manuscrita]

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

---Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 05 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I N°22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N°486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Lic. Leonel Ezequiel VIERA, D.N.I. N°32.769.403, con domicilio en la calle Vicente Canga N°2168, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del EL CONTRATADO con el objeto de realizar de tareas inherentes a su formación profesional como Licenciado en informática, en la Secretaría de Turismo y conforme el Plan de Trabajo presentado que incluye: 1) Mantenimiento de la aplicación, de la web y otros sistemas activos, debiendo aplicar todas las herramientas informáticas sobre modernización tecnológica; 2) Pago del servidor y servicios externos; 3) Asistencia y capacitaciones permanentes al personal; 4) Producción de contenidos, asimismo con los fines de cumplir acabadamente con la prestación de los servicios, deberá estar a disposición en los días y horarios que se determinarán de acuerdo a las necesidades propias de las tareas encomendadas con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día primero (1) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON 54/100 (\$4.280.505,54), pagaderos en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 59/100 (\$713.417,59), cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21210

USHUAIA, 05 FEB 2025

SECRETARÍA

encuentre INSCRIPTO vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La Municipalidad y la contratada en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los () días del mes de del año dos mil veinticuatro.-----

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

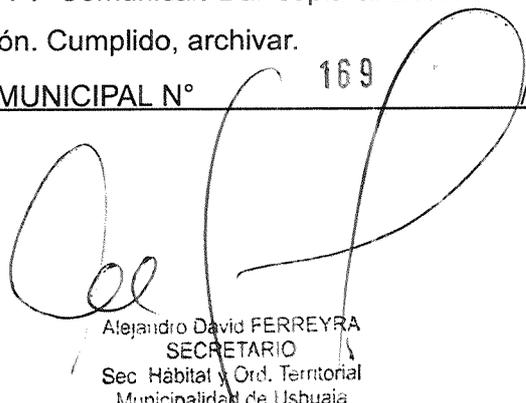
ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 169 /2025.-

a


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

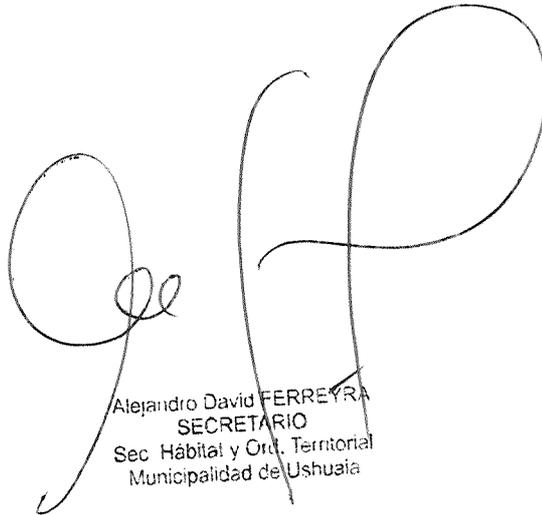


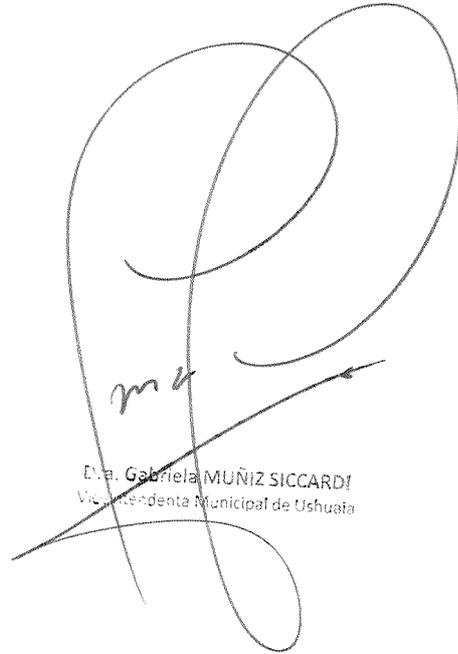
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 169 /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-10226/2021	21212	Amparo OVEJERO ETCHEGARAY
2	E-10223/2021	21213	Luis Ignacio BIOTT

ca
①


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Dña. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Vicepresidenta Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luha
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20212

08 FEB 2025

USHUAIA,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Amparo OVEJERO ETCHEGARAY, D.N.I. N° 36.734.294, con domicilio en la calle Hol Hol N° 1390, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios de gestión y atención al público en la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales. -----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será del día uno (01) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO CON 70/100 (\$ 3.676.508,70), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 45/100 (\$ 612.721,45); cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Leg. N° 3659 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 2025/2

USHUAIA, 06 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 06 FEB 2025 -

Alejandro David Ferreyra
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro C...
36734294



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 663 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21913

USHUAIA, 06 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra Sr. Luis Ignacio BIOTT, D.N.I. N° 41.789.727, constituyendo domicilio en la calle Bahía Valentín N° 4264 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo realice tareas de campaña informativa y administrativas en la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, con una carga horaria de Lunes a Viernes de 09:00 hs. a 16:00 hs. ----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 2.153.383,62), pagaderos de la siguiente manera: SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 358.897,27), cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Lic. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 2025
USHUAIA, 06 FEB 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

--- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha 06 FEB 2025 .-

[Handwritten signature]
BOIT FERRERO
91280927

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTO el expediente E-10276/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de UN (1) camión con chofer, con caja volcadora y barandas desmontables destinado al traslado de equipos, herramientas y desechos de las tareas de poda y limpieza por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de DOS (2) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Parques y Jardines Municipales dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por Nota de Pedido N° 259/2024.

Que por Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 12/2024 (adjunto 25), se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 72/2024, con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 90.000.000,00).

Que se realizó la apertura del mencionado procedimiento licitatorio el día SEIS (6) de enero de 2025, recepcionandose DOS (2) ofertas de las firmas A) QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN SOCIEDAD SIMPLE, C.U.I.T N° 30-71254287-6 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 192.000.000,00), ofreciendo una oferta base y una alternativa, por los vehículos dominio JKB662 y AD995EU; y B) CASTELLÓN ESCUDERO WILLY VLADIMIR, C.U.I.T. N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 89.880.000,00), ofreciendo el vehículo dominio AF037JH, según lo expuesto en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 37.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, informando que la oferta base presentada por la firma QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN SOCIEDAD SIMPLE, CUIT N° 30-71254287-6 no podría ser tomada en consideración por haber ofertado un camión con un año de fabricación inferior al requerido por el pliego; interviniendo el Director de Parques y Jardines, quién realizó el análisis técnico de las ofertas recibidas, de acuerdo a lo expuesto en los Informes obrantes en adjuntos N° 46, 52 y 55, indicando que ninguna de las ofertas se ajustó a los requerimientos técnicos del área.

Que la Comisión de Preadjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/1999, Resolución S.S.E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S.S.H y F. N° 13/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013 y 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S.S.E. y F.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

N° 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió a través del Acta de Preadjudicación N° 07/2025 aconsejando: A) Desestimar las ofertas presentadas para la Licitación Pública N° 72/2024 de las firmas QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN SOCIEDAD SIMPLE, referente a los vehículos dominio JKB662 y AD995EU; y de la firma CASTELLÓN ESCUDERO WILLY VLADIMIR, referente al vehículo dominio AF037JH, por no ajustarse técnicamente a lo requerido por el área requirente, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en adjuntos N° 46, 52 y 55; y B) Declarar fracasada la Licitación Pública antes mencionada, por no haberse recepcionado ofertas admisibles para la misma.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso a través del Dictamen S.L. y T. N° 44 /2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desestimar las ofertas presentadas para la Licitación Pública N° 72/2024 de las firmas QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN SOCIEDAD SIMPLE, C.U.I.T. N° 30-71254287-6, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 192.000.000,00), referente a los vehículos dominio JKB662 y AD995EU; y de la firma CASTELLÓN ESCUDERO WILLY VLADIMIR, C.U.I.T. N° 20-18806218-1 por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 89.880.000,00), referente al vehículo

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

dominio AF037JH, por no ajustarse técnicamente a lo requerido por el área, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en adjuntos N° 46, 52 y 55. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Licitación Pública antes mencionada, referente a la contratación del servicio de UN (1) camión con chofer destinado al traslado de equipos y desechos de poda y limpieza por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por no haberse recepcionado ofertas admisibles para la misma. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las firmas interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 170 2025.-

a

[Firma manuscrita]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]

E. a. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

171

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTO el expediente E-12483/2023, del registro de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 2460/2023 de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2023, se adjudicó en venta a la Sra. Natalia PEREZ SILVA, D.N.I. N° 38.061.416, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo 14, Parcela 4, con una superficie aproximada de CUATRO MIL TRECE METROS CUADRADOS (4.013 m2) para ser destinado al desarrollo del emprendimiento productivo: Cabañas para alojamiento temporal.

Que a fs. 76. se incorporó la Declaración de Domicilio efectuada el día tres (03) de enero de 2024 por la Sra. PEREZ SILVA, indicando el mismo en calle "Cuesta del Valle, Casa 57".

Que a fs. 114/115, la Dirección de Análisis e Información Territorial informó que en el Decreto Municipal N° 2460/2023 se incurrió en dos (2) errores materiales: "... por un lado, el Decreto tiene un error en la identificación del macizo (donde dice 14, corresponde que diga CV1); por otro, se obvió en el articulado la referencia al Anexo gráfico correspondiente...".

Que asimismo, se omitió mencionar el nombre completo de la Sra. PEREZ SILVA, por lo que deberá sustituirse el mismo por el de Natalia Michelle PEREZ SILVA.

Que a fs. 126 obra el Informe Div.Ev.Admin N° 31/2024, de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2024, por el cual se informa cuál es la situación del expediente, indicándose que correspondería subsanar los errores informados por la Dirección de Análisis e Información Territorial, lo que es compartido por la Directora de Consolidación Urbana a fs. 132 a 133.

Que a fs. 135 a 136, ha tomado intervención el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, indicando la continuidad del trámite.

Que, por lo antes expuesto, se estima pertinente la emisión del acto administrativo que subsane los errores e incluya el Anexo I, respecto al Decreto Municipal N° 2460/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 15), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la ciudad de Ushuaia; y los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 2460/2023, el domicilio de la beneficiaria, por lo que donde dice "... calle Fagnano N° 557..." deberá decir "... calle Cuesta del Valle Casa 57". Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en el primer considerando del Decreto Municipal N° 2460/2023, la identificación del predio al que alude dicho acto administrativo, por lo que donde dice: "... Sección O, Macizo 14, Parcela 4..." deberá decir: "... Sección O, Macizo CV1, Parcela 4...". Ello, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir en el Decreto Municipal N° 2460/2023, el nombre de la beneficiaria, por lo que en su texto donde dice: "... Natalia PEREZ SILVA, D.N.I. N° 38.061.416...", deberá leerse: "... Natalia Michelle PEREZ SILVA, D.N.I. N° 38.061.416...". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

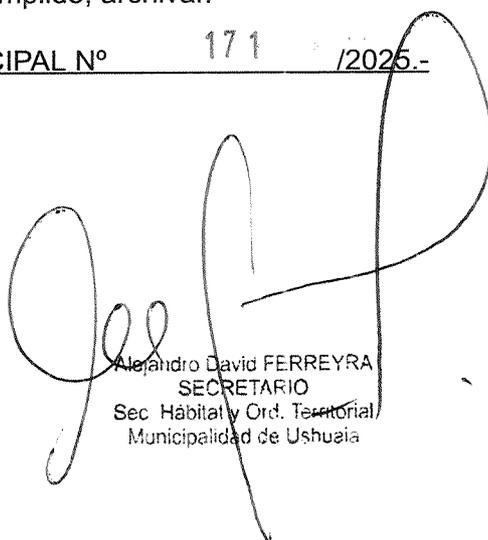
ARTÍCULO 3º.- Incorporar al Decreto Municipal N° 2460/2023, el croquis que como Anexo I acompaña al presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

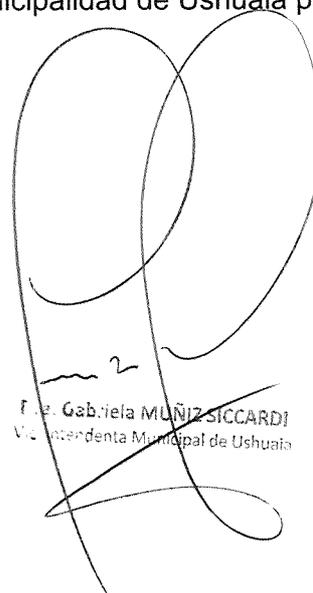
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

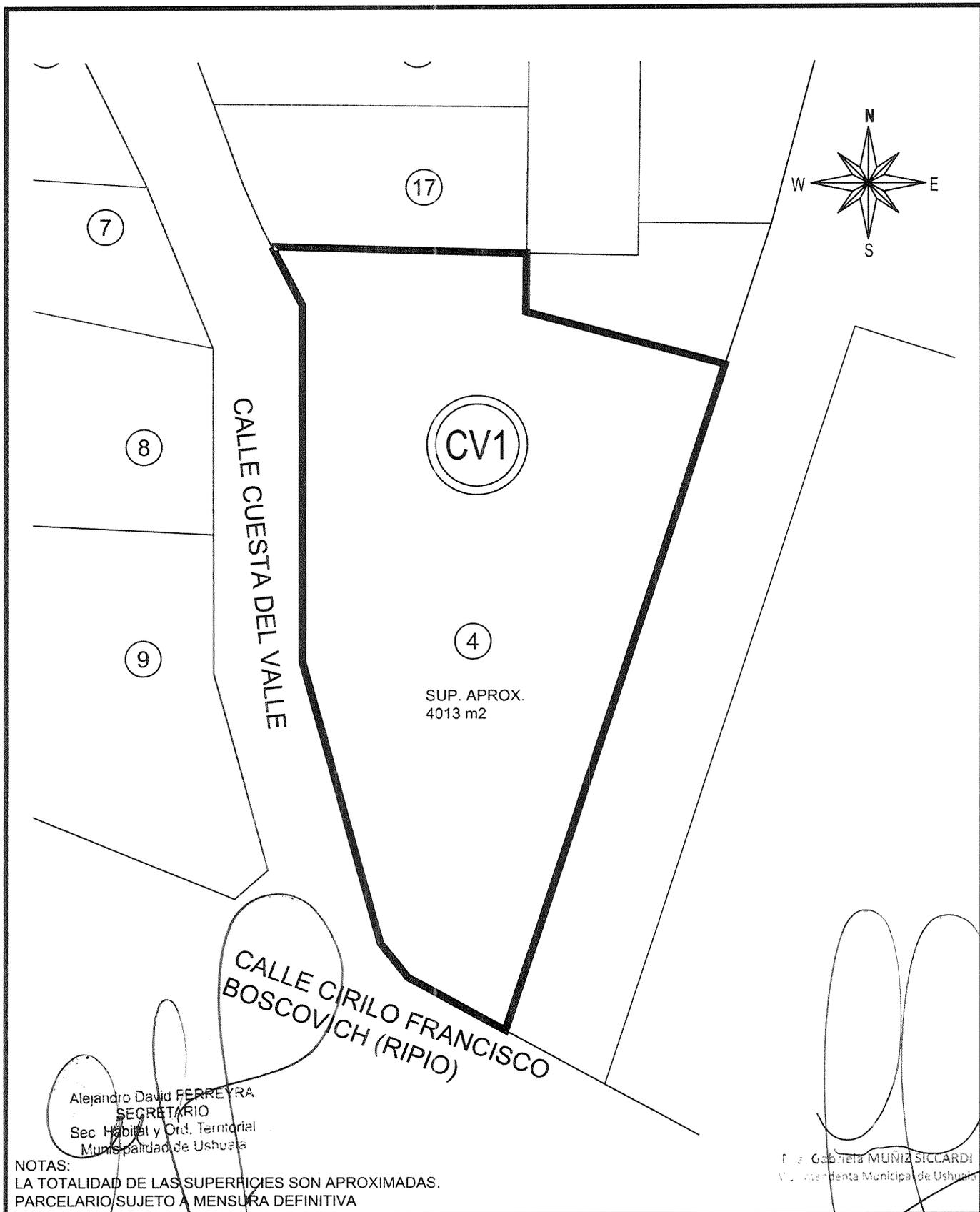
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 171 /2025.-




Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



NOTAS:
 LA TOTALIDAD DE LAS SUPERFICIES SON APROXIMADAS.
 PARCELARIO SUJETO A MENSURA DEFINITIVA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Tema: ANDORRA - CUESTA DEL VALLE SECCIÓN O - MACIZO CV1 - PARCELA 4	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado:	Fecha: DICIEMBRE 2024
Plano: ANEXO - DEC. MUNICIPAL N° 2460/2023	Cartografía: F. NACUCHI	Escala: SE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2025

VISTO el Expediente E-4929-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el requerimiento de la baja del beneficio otorgado al Sr. Jorge Alfredo CAMBA titular del D.N.I. N° 11.097.329, de exención del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales respecto del inmueble identificado catastralmente como Sección B – Macizo 48 – Parcela 8 de Ushuaia, mediante Decretos Municipales N°665 y 742 del año 1998, con motivo de haber dejado de residir el beneficiario en el mismo, lo cual se acredita mediante Acta de Fiscalización n°04/2021 en el Adjunto 3.

Que asimismo se efectúa solicitud de eximición del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales respecto del inmueble identificado catastralmente como Sección B – Macizo 48 – Parcela 7 de Ushuaia en los términos del artículo 16, inciso 6, Anexo IV y artículo 12º, Inc e), Anexo VI de la Ordenanza Municipal N° 3500, en su condición de Ex-Combatiente.

Que el artículo 16 del Anexo IV de la Parte Especial de la Ordenanza Municipal 3500, dispone que estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario "...(6) Los Ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, sobre uno de los inmuebles siempre y cuando en el se encuentre su casa habitación, a partir de la solicitud expresa de la misma."; esta misma exención está prevista por el Anexo VI, artículo 12º, Inc e) de la Parte Especial de la referida ordenanza, en relación a la Tasa General por Servicios Municipales.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas (Adjunto 8), elaborando el pertinente informe, considerando que corresponde "...otorgar el beneficio de exención de pago del concepto Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario, al Inmueble sobre el predio Sección B, Macizo 48, Parcela 7, a partir del día treinta y uno (31) de enero del 2020, por su condición de Ex-Combatiente.", criterio que fue compartido por la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Economía y Finanzas.

Que el Sr. CAMBA ha acreditado el cumplimiento de las condiciones que la normativa indicada exige para el otorgamiento del beneficio de exención del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente mediante Dictamen S.L.yT. N° 51 /2025, el cual se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) y el artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el artículo 16 inciso 6) del Anexo IV y artículo el 12 inicio e) del Anexo VI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal N°3500.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja la exención del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales que fuera dispuesta mediante los Decretos Municipales N° 665 y 742 del año 1998, a favor del contribuyente Jorge Alfredo CAMBA titular del D.N.I. N° 11.097.329, en su condición Ex-Combatiente de la Guerra de Malvinas, en relación al inmueble identificado catastralmente como Sección B, Macizo 48, Parcela 8 de Ushuaia, a partir del 31/01/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Eximir del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales a partir del 31/01/2020, al contribuyente Jorge Alfredo CAMBA titular del D.N.I. N° 11.097.329, respecto del inmueble identificado catastralmente como Sección B, Macizo 48, Parcela 7 de Ushuaia, en su condición de Ex-Combatiente de Guerra de Malvinas, hasta tanto se produzca algún cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al Sr. Jorge Alfredo CAMBA titular del D.N.I. N° 11.097.329, que deberá presentarse ante la Dirección General de Rentas, dentro de los tres (3) primeros

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

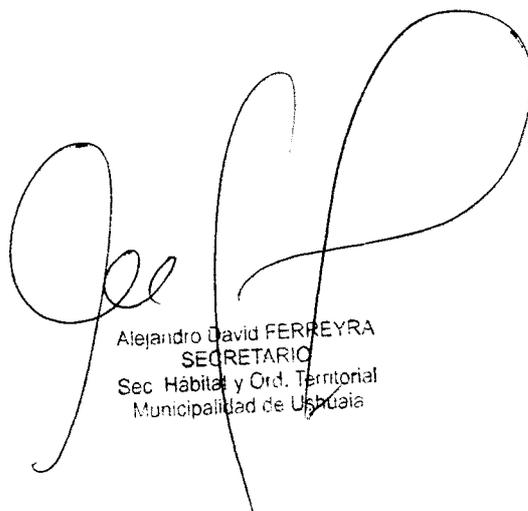
///.3.

meses de cada Ejercicio Fiscal, a fin de informar si han variado las condiciones que dieron lugar a la exención; o en el plazo de veinte (20) días en caso de producirse dicha modificación fuera del primer trimestre señalado. La omisión de las declaraciones referidas, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados.

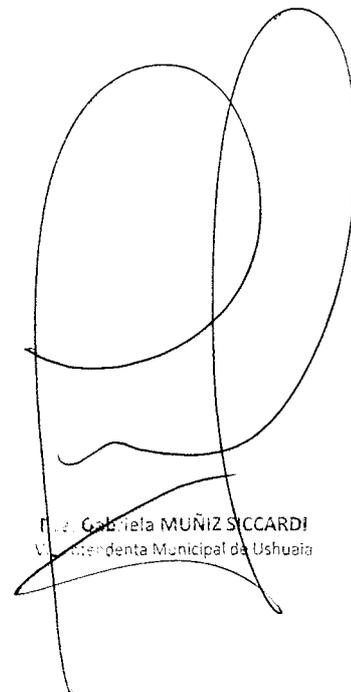
ARTÍCULO 4°.- Notificar al beneficiario del presente con copia autenticada, haciéndole saber que contra el presente acto podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificado conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la ley provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la ley provincial N° 133.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 172 2025.



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Gabriela MUÑOZ SICCARDI
V. Prendente Municipal de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 151/2025.- Aprueba contratos administrativos enunciados en Anexo I.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 152/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21187.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 153/2025.- Modifica artículo de Decreto Municipal N° 1863/2022.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 154/2025.- Modifica artículo de Decreto Municipal N° 1598/2017.	27
DECRETO MUNICIPAL N° 155/2025.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 20696.	30
DECRETO MUNICIPAL N° 156/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21009.	32
DECRETO MUNICIPAL N° 157/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 158/2025.- Deja sin efecto Decretos Municipales Nros. 739/2007 y 1411/2008.	42
DECRETO MUNICIPAL N° 159/2025.- Aprueba acta de adecuación de precios registrada bajo N° 21201.	43
DECRETO MUNICIPAL N° 160/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	66
DECRETO MUNICIPAL N° 161/2025.- Autoriza transferencia concesión Licencia Taxi N° 128, Sr. Yoan GUILLERMO VILCA.	80
DECRETO MUNICIPAL N° 162/2025.- Ratifica acta acuerdo registrada bajo N° 21217.	82
DECRETO MUNICIPAL N° 163/2025.- Acepta renuncia por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, Andrea Fabiana MURIÑO.	86
DECRETO MUNICIPAL N° 164/2025.- Sustituye artículo de Decreto Municipal N° 65/2025.	88
DECRETO MUNICIPAL N° 165/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 17/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 166/2025.- Ratifica Resolución S.P. e I.P. N° 489/2024.	90
DECRETO MUNICIPAL N° 167/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	94
DECRETO MUNICIPAL N° 168/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	104
DECRETO MUNICIPAL N° 169/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	110
DECRETO MUNICIPAL N° 170/2025.- Declara fracasada Licitación Pública N° 72/2024.	116
DECRETO MUNICIPAL N° 171/2025.- Sustituye artículo de Decreto Municipal N° 2460/2023.	119
DECRETO MUNICIPAL N° 172/2025.- Da de baja exención de Impuesto Inmobiliario y Tasa General, Jorge Alfredo CAMBA.	122



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial